



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00739037- -UNC-ME#FCA

VISTO:

Lo establecido por la Resolución Decanal N° 733/04, en relación a las actividades de servicios, asesoramientos, consultorías, etc. que como actividades de extensión prestan Áreas, Asignaturas, Laboratorios y/o Grupos de Trabajo en esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvia Vanina MIZZAU, Presidente de Agroempresa Colón S.A., solicita a la Facultad de Ciencias Agropecuarias el Servicio de Capacitación en "Auxiliar mecánico de maquinaria Agrícola", a través de la Cátedra de Maquinaria Agrícola de la FCA-UNC.

Que a través de la misma se cubrirá la demanda constante de productores agropecuarios para contar con personal capacitado en esta área. La mano de obra capacitada con este contenido académico entendemos adicionará posibilidades de mejora en su realidad laboral o bien sumará herramientas para acceder al mercado laboral que hoy demanda este tipo de oficios.

Que el cobro por el servicio a brindar se realizará a través del Área Económica-Financiera de esta Institución.

Que dicha solicitud es avalada por la Secretaría de Extensión y la Directora del Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural de esta Casa.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar y Convalidar el Servicio de Capacitación en "Auxiliar mecánico de maquinaria Agrícola", a través de la Cátedra de Maquinaria Agrícola de la FCA-UNC, llevado a cabo de manera presencial en la

localidad de Sinsacate, Córdoba, los días sábados, comprendidos entre el 26 de agosto al 28 de octubre de 2023, en el horario de 08 hs. a 13 hs., con una duración TOTAL de 50 horas reloj.

Personal a cargo de la Capacitación:

- **Ing. Agr. Juan Julián GODOY VALDIVIESO – legajo 43.145**
- **Ing. Agr. Jorge Abelardo MIGLIORE – legajo 53.887**
- **Ing. Agr. Pablo Sebastián PETIT – legajo 41.238**
- **Ing. Agr. Mariano Javier GRANATELLI – legajo 49.102**
- **Ing. Agr. Esteban Marcos BARRETO – legajo 51.951**
- Ayudante Alumno: Sr. Natanael ANDRÉS - legajo 57.621
- Ayudante Alumna: Srta. Suyai Alicia DAGATTI - legajo 55.107

Agroempresa Colón S.A. abonará para cubrir honorarios, combustible, alojamiento y comidas un valor total de \$1.080.000 (Pesos: un millón ochenta mil pesos), el que será cobrado a través del Área Económica Financiera de la FCA-UNC, en el marco de lo establecido por la Ord. H.C.S. N° 4/95 y 06/01; Res. Rectoral N° 116/03, Res. HCD N° 298/95, y la Res. Decanal N° 733/04. Además, pondrá a disposición las instalaciones y equipamiento necesarios para el dictado de la capacitación solicitada, entendiéndose por ellas, aula y maquinarias requeridas para las prácticas.

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y al Área Económico Financiera, a la Secretaría de Extensión, General y a los interesados a sus efectos. Cumplido, Archívese.